

Carrera nueva N° 11.624/14: Especialización en Dirección de Proyectos, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de mayo de 2015 durante su Sesión N° 419.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Dirección de Proyectos, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Dirección de Proyectos, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se esclarezca la normativa respecto de la composición de la estructura de gestión.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Dirección de Proyectos, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 4.740/12 que crea la carrera y aprueba su Reglamento y plan de estudios y Res. CS N° 8.480/14, mediante la cual se modifica el Reglamento y el plan de estudios de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 186/14, mediante la cual se aprueba la designación de un Director, un Codirector, una Sub-directora y un Coordinador de la Carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N° 921/14, mediante la cual se aprueba la designación de las autoridades de la carrera. Se advierte que esta designación difiere de la aprobada por la Res. CD N° 186/14.

Además, se presenta la Res. CS N° 5.918/12 que aprueba el Reglamento de los Programas de actualización y las carreras de Especialización; y la Res. CD N° 4.378/13, mediante la cual se aprueba el Reglamento y el Formulario de Inscripción de la Escuela de Estudios de Posgrado.

No se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. No obstante, deberá esclarecerse la normativa respecto de la composición de la estructura de gestión.

Existe una adecuada inserción institucional y clima académico en tanto la Facultad dicta carreras de grado y posgrado vinculadas a la temática de la Especialización. La Facultad cuenta, además, con un conjunto relevante de convenios académicos de cooperación que dan cuenta de un desarrollo institucional y se prevé un convenio de cooperación con el Project Management Institute.

De acuerdo a la Res. CS N° 4.480/14, la estructura de gestión estará conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador de Contenidos y una Comisión Académica. No obstante, la Res. CD N° 186/14, aprueba la designación de un Director, un Codirector, una Subdirectora y un Coordinador. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N°

921/14 en la que se designa a un Director, una Subdirectora, un Coordinador y un Asistente Administrativo. Se advierten inconsistencias entre ambas normativas que deberán esclarecerse.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director informado en la presentación original, el Director informado en oportunidad de la respuesta a la vista y la Subdirectora de la carrera:

Director de la carrera designado por Res. CD N° 186/14	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración de Empresas (Universidad de Buenos Aires), Doctor de la Universidad de Buenos Aires (no especifica el área)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, cátedra Administración Financiera, Facultad de Ciencias Económicas, UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí. 20 trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, informa haber integrado jurados de concurso, jurados de tesis y haber sido convocado a instancias de evaluación/acreditación de carreras.
Director de la carrera designado por Res. CD N° 921/14	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración Pública (Universidad del Salvador), Licenciado en Ciencia Política (Universidad del Salvador), Doctor en Ciencias Económicas con mención en Administración (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, cátedra Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, UBA; Profesor titular, cátedra Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad del Salvador.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Co-director de proyecto en UBA-CYT y Director en el Centro de Estudios Organizacionales

Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 4 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concurso, jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación/acreditación de carreras, ha participado de evaluación de proyectos y programas.
Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Administración (UBA) y Especialista en Competencias Directivas Genéricas (Universidad Siglo XXI).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente titular de posgrado, cátedra Gestión de Programas y Proyectos, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí, un trabajo final concluido y 3 sin concluir.
Informa producción en los últimos 5 años	Si, 2 trabajos presentados a congresos, jornadas o seminarios.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que las funciones del Codirector son las mismas que las del Director de la carrera y que se justifica su designación teniendo en cuenta de que el Director (designado por la Res. CD N° 186/14) es Secretario de Hacienda de la Facultad y las ocupaciones inherentes a dicho cargo jerárquico hicieron necesario que se designe a un Codirector. No obstante, se advierte que en la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CD N° 921/14 en la que se designa a otro Director, quien es el Codirector designado anteriormente y no se contempla la figura de un Codirector. Si bien deberá esclarecerse la normativa al respecto de la composición de la estructura de gestión, se considera que

el perfil de ambos directores propuestos son adecuados para cumplir esta función. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se puede observar que, en general, se caracterizan por una gran fortaleza profesional en el área de la Especialización. La Comisión Académica también está constituida por profesionales con antecedentes académicos, profesionales y de formación de recursos humanos. Se considera adecuada la dedicación de los responsables.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Será necesario que se esclarezca en la normativa la composición de la estructura de gestión.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 4.740/12 y su modificatoria Resolución del Consejo Superior N° 8.084/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	408 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		408 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado y se organiza en 6 bloques integrados por módulos: <ul style="list-style-type: none"> - Bloque I - Introducción a la Dirección de Proyectos (32 horas) - Bloque II – Formulación y Evaluación de Proyectos (32 horas) - Bloque III – Gestión de Proyectos (120 horas) - Bloque IV – Dirección de Proyectos (80 horas) - Bloque V – Estrategia, Organización y Optimización de la Gestión de Proyectos (64 horas) - Bloque VI – Visión Integral de la Dirección de Proyectos (80 horas). Todos los módulos son de carácter obligatorios y suman un total de 408 horas.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-	

El tipo de carrera y la denominación son adecuados. La carga horaria total se ajusta a lo requerido por la RM N° 160/11. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se incorpora

la totalidad de los contenidos a los programas, los que resultan adecuados. La bibliografía específica es adecuada y está actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	181 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas comprenden 181 horas que los alumnos realizan en los distintos módulos y que consistirán en estudios de casos, resolución de problemas, presentación de proyectos, presentación crítica de la bibliografía y debates grupales.

Las actividades prácticas (informadas en la respuesta al informe de evaluación) son suficientes y pertinentes al tipo de carrera que se propone.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. También se admitirán graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de 2.600 horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, y egresados de estudios de nivel superior no universitario de carreras de 4 años de duración o 2.600 horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera. Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de 4 años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, los contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades de formación práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan 2 docentes, por lo que el cuerpo académico se compone de 28 docentes, de los cuales se presentan 15 conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	5	11	9	3	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Psicología, Computación, Ciencias tecnológicas, Administración y Ciencias contables.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	4 (Conicet y Programa Nacional de Incentivos)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

Las trayectorias de los integrantes del plantel son suficientes para el desempeño de las actividades que tendrán a cargo. Considerando que los docentes tienen un fuerte componente de experiencia profesional y una menor experiencia académica (que se traduce en la baja cantidad de docentes con mayor dedicación en la Institución), se recomienda fomentar el desarrollo de actividades académicas en la unidad académica (docencia, investigación y formación de recursos humanos) en los integrantes del cuerpo académico.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que consta de la presentación individual del desarrollo de un proyecto, en el que el estudiante deberá vincular los conceptos, herramientas y técnicas trabajados en las asignaturas y aplicarlos a un caso y/o experiencia concreta.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.

Los alumnos disponen de un salón de usos múltiples, un centro de cómputos con 5 servidores y capacidad para 144 personas, y un gabinete de computación (equipado con computadoras, un cañón y acceso a internet) con capacidad para 70 estudiantes.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 219.463 volúmenes y 31 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y supera las exigencias de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera no ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberá esclarecerse la normativa respecto de la composición de la estructura de gestión.